

Resolución No. 1311

Por la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Ambiente el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vigencia 2009-2010

El Secretario Distrital de Ambiente de Bogotá, D.C, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en los Acuerdos 017 y 018 de 2008 y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los Artículo 6º y 46 del Acuerdo 017 de 2008 y el numeral 15.2 del Artículo 15 del Acuerdo 018 de 2008, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, corresponde al Jefe de la Entidad adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral expedido por la CNSC, cuando las entidades que a la fecha de fijación de los compromisos laborales no cuenten todavía con la aprobación de su Sistema Propio, previa la realización de los ajustes y adecuaciones requeridas para su uso.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a la fecha no cuenta con la aprobación del Sistema Propio de Evaluación del Desempeño propuesto.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, D.C., para la vigencia del 1º de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 018 del 22 de enero de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corresponde a la Dirección de Gestión Corporativa liderar la implementación del Sistema Tipo y la ejecución oportuna de lo previsto en las directrices expedidas.

**ARTICULO TERCERO:** La evaluación que corresponde hacer a la Oficina de Control Interno de las áreas y dependencias no tendrá puntaje sobre la evaluación individual del empleado evaluado, hasta que sea aprobado el Sistema Propio, aunque sí será tomada en cuenta para armonizar los resultados de la evaluación de Gestión Institucional con la evaluación del desempeño de los empleados.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 MAR 2009

  
**JUAN ANTONIO NIETO/ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga E. López M.  
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno